

## DECRETO

Dado que este Ayuntamiento lleva a cabo diversas acciones de fomento que inciden en alcanzar la igualdad formal y material de la ciudadanía, finalidad que se predica de nuestro ordenamiento jurídico.

Considerando que una de las acciones que desarrolla este Ayuntamiento es el establecimiento de un régimen de concesión de ayudas o subvenciones para las personas en situaciones económicas desfavorecidas, sea por la percepción de unos ingresos claramente insuficientes o por la concurrencia de otras circunstancias que repercuten de forma negativa en su capacidad económica.

Dado que por Junta de Gobierno Local de fecha 02.13.15, se aprobó la refundición del texto de las bases para la concesión de subvenciones para personas en situaciones socioeconómicas desfavorecidas en la ciudad de Reus.

Dado que las bases fueron definitivamente aprobadas el 03/19/15 y para su aplicación se efectuó la convocatoria de estas ayudas para la anualidad de 2017, que fue publicada en el BOPT núm. 97 de fecha 05.22.17, incluyendo la línea de ayuda destinado a la tasa del servicio público de abastecimiento y saneamiento de agua potable, con un importe de 90.000,00 €. Visto que por Decreto de fecha 12/22/17 se concedieron 814 subvenciones para la línea de ayuda mencionada con un importe total de 89.978,00 €.

Dado que aún quedan para valorar subvenciones y en la convocatoria se prevé que la dotación podrá ser ampliada en función de las solicitudes recibidas y de las disponibilidades presupuestarias.

Considerando que a la partida 30422-23107-489 del presupuesto del año 2017 existe crédito adecuado y suficiente para atender los gastos que se generen de la citada convocatoria.

Visto lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, los artículos 55 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento que desarrolla la Ley de subvenciones, y el artículo 125 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales y la ordenanza general de subvenciones aprobada por este Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto, RESUELVO:

**PRIMERO.-** Ampliar la dotación presupuestaria de la convocatoria de las subvenciones para personas en situaciones económicas desfavorecidas de la ciudad de Reus, en la línea de subvenciones para personas con escasos recursos económicos, y en la sublínea del fomento al servicio público de abastecimiento y saneamiento de agua potable para el año 2017, por un importe de 20.000,00 € a cargo de la partida 30422-23107-489 del ejercicio 2017.